

Resolución Nro. CNEL-MLG-ADM-2023-0081-R

Milagro, 30 de mayo de 2023

**EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE
ELECTRICIDAD CNEL EP**

UNIDAD DE NEGOCIO MILAGRO

ADJUDICACIÓN

BID -L1223-AUT-CNELMLG-DI-FI-012

**CONTRATACION DE LA FISCALIZACION PARA LA CONSTRUCCION DEL
ALIMENTADOR TRIFASICO CAMARONERA YAGUACHI CAIMITO GD**

CONSIDERANDO:

QUE, de conformidad a lo establecido en el artículo 1 numeral 5 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el artículo 1 de su Reglamento General, de la EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP, para la adquisición de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, debe someterse a los procedimientos establecidos en la citada norma;

QUE, el Art. 3 de la Ley ibidem dispone: “Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional.-En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley.”;

QUE, el Art. 2 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: “Artículo 2.- Contratos financiados con préstamos y cooperación internacional.- En la suscripción de los convenios de crédito o de cooperación internacional se procurará la concurrencia de proveedores nacionales. Las contrataciones previstas en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se aplicarán independientemente de que el financiamiento internacional sea total o parcial, siempre que se observen las condiciones previstas en el convenio.”

QUE, mediante Resolución Externa No. RE-SERCOP-2016-0000072, de fecha 31 de agosto de 2016, el SERCOP expidió la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por dicho Servicio;

QUE, el Art.3 de la antes citada Codificación señala que para los procedimientos financiados con préstamos de organismos internacionales y procedimientos de contratación en el extranjero se realizará la publicación de la información relevante a través de la Herramienta “Publicación”;

Resolución Nro. CNEL-MLG-ADM-2023-0081-R

Milagro, 30 de mayo de 2023

QUE, con fecha 15 de marzo de 2018, se emitió el Oficio Circular de Cumplimiento Obligatorio para Entidades Contratantes, suscrito por la Directora General del SERCOP, relacionado a la Publicación de Convocatorias de Procedimientos de Contratación Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional, conforme a lo señalado en el artículo 13 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 3 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones del SERCOP, a través de la Herramienta “Publicación”;

QUE, a través de Resolución No. CNEL-CNEL-2022-0098-RE de 02 de junio de 2022, el Gerente General Resuelve: *"Art. 1.- DELEGAR a los Administradores de las Unidades de Negocio y al Gerente del Proyecto Plan de Reconstrucción Integral Zonas Afectadas (PRIZA), de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, las siguientes atribuciones y responsabilidades, que complementan las determinadas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, que deberán ser ejercidas, bajo su responsabilidad, en el ámbito de su circunscripción territorial (Unidad de Negocio), aplicando la normativa vigente: 1.1.- CONTRATACIÓN PÚBLICA (...)"*;

QUE, el 03 de julio de 2019, la República del Ecuador y el Banco Interamericano de Desarrollo suscriben el contrato de préstamo No. 4600/OC-EC para financiar el “PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN Y RENOVACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO ECUATORIANO EC-L1231 (BID VI)”;

QUE, mediante Oficio Nro. MERNNR-SDCEE-2022-0169-OF, de fecha 16 de febrero de 2022, el Subsecretario de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica, remite a los Gerentes de las empresas Distribuidoras de energía eléctrica, comunica que *“el Banco Interamericano de Desarrollo ha emitido la no objeción a los Planes de Adquisición 2022 de las operaciones de crédito Nos. 4343/OC-EC (BID V) y 4600/OC-EC (BID VI)”*;

QUE, mediante Memorando Nro. CNEL-CORP-PLA-2022-0072-M, de fecha 17 de febrero de 2022, el Gerente de Planificación encargado-CORP, pone en conocimiento la no objeción del BID a los Planes de Adquisición 2022 de las operaciones de crédito Nro. 4343/OC-EC (BID V) y Nro. 4600/OC-EC (BID VI), por lo que solicita *“se realice la actualización del SEPA para proceder con el registro del inicio de los procesos previstos para el año 2022 y se mantengan actualizados de manera completa y correcta los hitos precontractuales y contractuales, ya que esta herramienta provista por el BID será monitoreada de manera permanente por la Unidad de Gestión de Programas del Ministerio así como también por el propio Banco.”*;

QUE, mediante memorando CNEL-CORP-ADQ-2022-0144-M de fecha 23 de febrero de 2022, la Directora de Adquisiciones (e) comunica a los Líderes de Adquisiciones de las Unidades de Negocio, la Notificación de aprobación de los Planes de Adquisiciones de las Operaciones de Créditos Nos. 4343/OC-EC (BID V) y 4600/OC-EC (BID VI), y en virtud de que el sistema SEPA se encuentra habilitado para los créditos BID V y BID VI en las nuevas versiones editables.;

QUE, mediante Memorando CNEL-CORP-ADQ-2022-0141-M de fecha 23 de febrero de 2022, la Directora de Adquisiciones (e) dirigido a los Líderes de Adquisiciones de las Unidades de Negocio, informa y adjunta los Modelos de DDL para los Programas de Inversión BID V y BID VI;

QUE, mediante Resolución Nro. CNEL-MLG-ADM-2022-0310-R de fecha 14 de diciembre del

Resolución Nro. CNEL-MLG-ADM-2023-0081-R

Milagro, 30 de mayo de 2023

2022, el Administrador (e) de la CNEL EP Unidad de Negocio Milagro, AUTORIZA el inicio del proceso de contratación Nro. BID-L1223-AUT-CNELMLG-DI-FI-012 CONTRATACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ALIMENTADOR TRIFÁSICO CAMARONERA YAGUACHI CAIMITO GD", bajo el procedimiento de contratación "CONSULTORES INDIVIDUALES", APRUEBA los Términos de Referencia, delega a los miembros de la Comisión Técnica del proceso y autoriza la invitación a los consultores para que participen del proceso de selección de consultor individual en el referido proceso.

QUE, en la Resolución de inicio antes detallada, se aprueba la invitación a los consultores pre seleccionados: GEOVANNY JAVIER JIMÉNEZ VARGAS con RUC 0917194474001; MIGUEL ÁNGEL CAMPUZANO LUPERA con RUC 0920388790001 y a EDWIN FERNANDO ALEGRÍA MACÍAS con RUC 1207214741001 dentro del proceso BID-L1223-AUT-CNELMLG-DI-FI-012 CONTRATACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ALIMENTADOR TRIFÁSICO CAMARONERA YAGUACHI CAIMITO GD.

QUE, mediante memorando CNEL-MLG-ADQ-2022-1719-M de fecha 27 de diciembre de 2022, la Líder de Adquisiciones (e) dirigido a los delegados del proceso, el INFORME DE OFERTAS FÍSICAS RECEPTADAS EN EL PROCESO: BID-L1223-AUT-CNELMLG-DI-FI-012, con el siguiente detalle:

FECHA	HORA	OFERENTE	RUC	DESCRIPCIÓN
27/12/2022	09:51	CAMPUZANO LUPERA MIGUEL ANGEL	0920388790001	1 PAQUETE
27/12/2022	09:54	JIMENEZ VARGAS GEOVANNY JAVIER	0917194474001	1 PAQUETE
27/12/2022	09:57	ALEGRIA MACIAS EDWIN FERNANDO	1207214741001	1 PAQUETE

QUE, mediante memorando Nro. CNEL-MLG-CTR-2023-0006-M, de fecha 10 de enero de 2023, el delegado del proceso, remite al Administrador de la Unidad de Negocio Milagro, el acta de calificación de Ofertas elaborada y suscrita por los delegados del proceso de fecha 17 de enero del 2023, en la que luego de la calificación de las ofertas presentadas, señalan que *"ninguno de los tres consultores cumple con los requisitos mínimos ya que ninguno presenta su hoja de vida actualizada como se solicita en los TDR del proceso, en consecuencia, esta comisión descalifica las ofertas de los tres consultores en concurso y emite la siguiente recomendación a la máxima autoridad de CNEL Milagro.", por lo que al final recomiendan que "se amplíe el plazo de recepción de ofertas, a fin de que se proceda a invitar tres o más consultores para que presenten sus ofertas y participen en el presente proceso, garantizando el inicio oportuno de las obras prevista en el contrato antes referido."*

QUE, consta en la columna comentario de la hoja de ruta del memorando CNEL-MLG-CTR-2023-0006-M, el autorizado del Administrador (e) de la Unidad de Negocio Milagro, quien dispone a la Líder de Adquisiciones (e): *"Estimada Eliana: Se autoriza la extensión*

Resolución Nro. CNEL-MLG-ADM-2023-0081-R

Milagro, 30 de mayo de 2023

del tiempo de calificación del proceso BID-L1223-AUT-CNELMLG-DI-FI-012. Favor continuar con el respectivo proceso.”

QUE, mediante memorando CNEL-MLG-DIS-2023-0077-M de fecha 08 de febrero 2023 el Director de Distribución (e), remite al Administrador (e) de la CNEL EP UN MLG, la Solicitud de autorización del listado de proveedores para el proceso BID-L1223-AUT-CNELMLG-DI-FI-012 "MLG CONTRATACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ALIMENTADOR TRIFÁSICO CAMARONERA YAGUACHI CAIMITO", en el cual señala que *“pongo en su conocimiento el listado de proveedores para el proceso BID-L1223-AUT-CNELMLG-DI-FI-012 "MLG CONTRATACIÓN DE LA FISCALIZACION PARA LA CONSTRUCCION DEL ALIMENTADOR TRIFÁSICO CAMARONERA YAGUACHI CAIMITO GD”*, para su revisión, y en caso de no existir novedad, se proceda a su autorización”, detallando el nombre de los consultores preseleccionados: Wilmer Quintero Plaza con RUC 1206173617001, Edwin Alegría Macías con RUC 1207214741001 y Raúl Ortega Granizo con RUC 0920074903001; así como también adjunta el cronograma con las nuevas fechas en la etapa precontractual del Proceso BID-L1223-AUT-CNELMLG-DI-FI-012, para que sean consideradas.

QUE, consta en la columna comentario de la hoja de ruta del memorando CNEL-MLG-DIS-2023-0077-M, el autorizado del Administrador (e) de la Unidad de Negocio Milagro, quien dispone a la Líder de Adquisiciones (e): *“Estimada Eliana: Autorizado, continuar con el respectivo proceso.”*

QUE, la Ing. Eliana Villegas Acevedo, Líder de Adquisiciones (E) MLG, mediante Memorando Nro. CNEL-MLG-ADQ-2023-0125-M de fecha 9 de febrero del 2023, dio cumplimiento a las políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados con el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15, señalando que *“se ha utilizado el método de Selección de Consultores Individuales, este método indica que, se pueden seleccionar a los consultores sobre la base de la comparación de por lo menos tres (3) candidatos entre quienes hayan manifestado interés en el trabajo; al no haber obtenido este resultado, la Dirección de Distribución remite el listado de los nuevos consultores seleccionados a fin de que sean considerados para participar en el mencionado proceso, lo que es autorizado por el señor Administrador de esta Unidad de Negocio”,* por lo que *“se remite el listado y cronograma actualizado, a fin de que se elabore la respectiva resolución, y continuar con el proceso de contratación.”*

QUE, mediante Resolución Nro. CNEL-MLG-ADM-2023-0011-R de fecha 10 de febrero del 2023, el Administrador (e) de la CNEL EP Unidad de Negocio, autoriza la modificación del cronograma publicado en los pliegos del presente proceso, amplía el plazo para la presentación de expresiones de interés del Proceso, y autoriza las invitaciones a los consultores que participaran de manera directa, para que presenten sus ofertas, los consultores seleccionados: Wilmer Quintero Plaza con RUC 1206173617001, Edwin Alegría Macías con RUC 1207214741001 y Raúl Ortega Granizo con RUC 0920074903001, dentro del proceso BID-L1223-AUT-CNELMLG-DI-FI-012 CONTRATACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ALIMENTADOR TRIFÁSICO CAMARONERA YAGUACHI CAIMITO GD.

QUE, en el considerando CUARTO de la referida resolución, la Administración de la CNEL EP, dispone a la líder de Adquisiciones de la Unidad de Negocio, la publicación del proceso BID-L1223-AUT CNELMLG-DI-FI-012 CONTRATACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN PARA

Resolución Nro. CNEL-MLG-ADM-2023-0081-R

Milagro, 30 de mayo de 2023

LA CONSTRUCCIÓN DEL ALIMENTADOR TRIFÁSICO CAMARONERA YAGUACHI CAIMITO GD, con la información relevante del mismo, través de la herramienta “Publicación” conforme lo ordenado en el artículo 3 de la Codificación y Actualización de Resoluciones del SERCOP, contenida en la Resolución Externa No. RE-SERCOP-2016-0000072; en el Portal Web de la CNEL EP www.cnel.gob.ec, así como elaborar y remitir las invitaciones a los consultores seleccionados.

QUE, mediante memorando CNEL-MLG-ADQ-2023-0229-M de fecha 24 de febrero de 2023, la Líder de Adquisiciones (e) dirigido a los delegados del proceso, el INFORME DE OFERTAS FÍSICAS RECEPTADAS EN EL PROCESO: BID-L1223-AUT-CNELMLG-DI-FI-012, con el siguiente detalle:

FECHA	HORA	OFERENTE	RUC	DESCRIPCIÓN
23/02/2023	16:06	ALEGRÍA MACÍAS EDWIN FERNANDO	1207214741001	1 PAQUETE
24/02/2023	09:25	ORTEGA GRANIZO RAUL GERARDO	0915261465001	1 PAQUETE
24/02/2023	09:29	QUINTERO PLAZA WILMER FABIAN	1206173617001	1 PAQUETE

QUE, con fecha 27 de marzo de 2023, ante el Ab. Javier Enrique Gonzaga Tama, Notario Titular Sexagésimo Tercero del Cantón Guayaquil, el Mgs. Robert Cajas Gonzalez, en su calidad de Gerente General Subrogante de la EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP, otorgó Poder Especial a favor del Ing. Gabriel Pincay Díaz, para que a su nombre y representación administre la CNEL EP Unidad de Negocio Milagro, en atención al numeral catorce del artículo once de la Ley Orgánica de Empresas Públicas que establece, es atribución del Gerente General “14. Otorgar poderes especiales para el cumplimiento de las atribuciones de los administradores de agencias o unidades de negocios, observando para el efecto las disposiciones de la reglamentación interna...”;

QUE, mediante memorando Nro. CNEL-MLG-CTR-2023-0120-M, de fecha 05 de abril de 2023, el delegado del proceso, remite al Administrador de la Unidad de Negocio Milagro, el acta de calificación de Ofertas elaborada y suscrita por los delegados del proceso de fecha 03 de marzo del 2023, en la que luego de la calificación de las ofertas presentadas, señalan que: “Con fecha 10 de enero de 2023, mediante memorando Nro. CNEL-MLG-CTR-2023-0006-M, se informó a la máxima autoridad de CNEL UN Milagro sobre los resultados de la calificación del proceso BID-L1223-AUT-CNELMLG-DI-FI- 012, donde se descalificaban los tres oferentes participantes por no cumplir con los requisitos mínimos solicitados y se recomendó se extendiera el plazo del proceso para invitar entre 3 y 5 nuevos consultores, propuesta que fue acogida sin embargo, entre los tres nuevos invitados al proceso se repite el oferente ALEGRIA MACIAS EDWIN FERNANDO, quien había sido descalificado inicialmente y en consecuencia esta comisión considera que permitir su participación sería beneficiar a un consultor sobre los demás, incumpliendo con las políticas BID para procesos de consultorías, en consecuencia esta comisión descalifica la oferta del consultor ALEGRIA MACIAS EDWIN FERNANDO. Por lo que

Resolución Nro. CNEL-MLG-ADM-2023-0081-R

Milagro, 30 de mayo de 2023

recomiendan: Teniendo en cuenta que el objeto de la fiscalización es el contrato Nro. 054-2022, para la “CONSTRUCCIÓN DEL ALIMENTADOR TRIFÁSICO CAMARONERA YAGUACHI CAIMITO” y este se encuentra firmado y con el anticipo pagado, se recomienda al Administrador de CNEL EP UN Milagro, extender nuevamente el plazo del proceso, invitando a tres nuevos consultores para que junto a los consultores ORTEGA GRANIZO RAUL GERARDO y QUINTERO PLAZA WILMER FABIAN, conformen una lista de 5 consultores participantes, los que serán calificados bajo los mismos términos establecidos en el presente proceso y de esta forma garantizar el inicio a la brevedad posible de las obras prevista en el contrato antes referido”.

QUE, consta en la columna comentario de la hoja de ruta del memorando CNEL-MLG-CTR-2023-0120-M, el autorizado del Administrador (e) de la Unidad de Negocio Milagro, quien dispone a la Líder de Adquisiciones (e): “Estimada Eliana: Autoriza favor extender el plazo del proceso”.

QUE, mediante memorando CNEL-MLG-DIS-2023-0288-M de fecha 11 de abril 2023 el Director de Distribución (e), remite al Administrador (e) de la CNEL EP UN MLG, la Solicitud de autorización del listado de proveedores para el proceso BID-L1223-AUT-CNELMLG-DI-FI-012 "CONTRATACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ALIMENTADOR TRIFÁSICO CAMARONERA YAGUACHI CAIMITO GD", en el cual señala que “pongo en su conocimiento el listado de proveedores para el proceso BID-L1223-AUT-CNELMLG-DI-FI-012 "MLG CONTRATACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ALIMENTADOR TRIFÁSICO CAMARONERA YAGUACHI CAIMITO GD", para su revisión, y en caso de no existir novedad, se proceda a su autorización.”, detallando el nombre de los consultores preseleccionados: GABRIEL LAYMAN PIZARRO con RUC 0921886289001, CHRISTIAN FERNANDO LARROSA ALMENDARES con RUC 0919848895001 y DANIEL EDUARDO CHICA GARCÍA con RUC 1204753527001; así como también adjunta el cronograma con las nuevas fechas en la etapa precontractual del Proceso.

QUE, consta en la columna comentario de la hoja de ruta del memorando CNEL-MLG-DIS-2023-0288-M, el autorizado del Administrador (e) de la Unidad de Negocio Milagro, quien dispone a la Líder de Adquisiciones (e): “Autorizado, continuar con la gestión respectiva en base a la normativa legal vigente”;

QUE, la Ing. Eliana Villegas Acevedo, Líder de Adquisiciones (E) MLG, mediante Memorando Nro. CNEL-MLG-ADQ-2023-0421-M de fecha 12 de abril del 2023, dio cumplimiento a las políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados con el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15, señalando que “se ha utilizado el método de Selección de Consultores Individuales, este método indica que, se pueden seleccionar a los consultores sobre la base de la comparación de por lo menos tres (3) candidatos entre quienes hayan manifestado interés en el trabajo; al no haber obtenido este resultado, la Dirección de Distribución remite el listado de los nuevos consultores seleccionados a fin de que sean considerados para participar en el mencionado proceso, lo que es autorizado por el señor Administrador de esta Unidad de Negocio, mediante recorrido de memorando N° CNEL-MLG-DIS-2023-0288-M..”

QUE, mediante Resolución de Inicio Nro. CNEL-MLG-ADM-2023-0046-R Milagro, 19 de abril de 2023, suscrito por Ing. Gabriel Antonio Pincay Diaz, en calidad de Administrador de la Unidad CNEL, Encargado – MLG, en la que Resuelve lo siguiente: “(...) PRIMERO. - AUTORIZAR la

Resolución Nro. CNEL-MLG-ADM-2023-0081-R

Milagro, 30 de mayo de 2023

*modificación del cronograma publicado en los pliegos del Proceso
 BID-L1223-AUT-CNELMLG-DI-FI-012 CONTRATACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN PARA LA
 CONSTRUCCIÓN DEL ALIMENTADOR TRIFÁSICO CAMARONERA YAGUACHI CAIMITO;
 SEGUNDO. - AMPLIAR el Plazo para la presentación de expresiones de interés en el proceso
 BID-L1223-AUT-CNELMLG-DI-FI-012 CONTRATACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN PARA LA
 CONSTRUCCIÓN DEL ALIMENTADOR TRIFÁSICO CAMARONERA YAGUACHI CAIMITO,
 hasta el día martes 02 de mayo del 2023, hasta las 11h00, habilitando todos los días desde la fecha
 de terminación de la recepción inicial, modificando el calendario de procedimiento por el
 siguiente: CRONOGRAMA BID-L1223-AUT-CNELMLG-DI-FI-012*

ACTIVIDADES	FECHA ESTABLECIDA	HORA
<i>Fecha publicación del proceso</i>	<i>19 de abril de 2023</i>	
<i>Fecha límite de Preguntas y aclaraciones</i>	<i>24 de abril de 2023</i>	<i>14:00</i>
<i>Fecha límite de respuestas</i>	<i>28 de abril de 2023</i>	<i>14:00</i>
<i>Fecha de recepción de ofertas</i>	<i>02 de mayo de 2023</i>	<i>11:00</i>
<i>Fecha estimada para solicitar convalidación de errores</i>	<i>05 de mayo de 2023</i>	<i>16:00</i>
<i>Fecha límite respuesta Convalidación de errores</i>	<i>10 de mayo de 2023</i>	<i>16:00</i>
<i>Fecha Límite calificación de ofertas</i>	<i>15 de mayo de 2023</i>	<i>16:00</i>
<i>Fecha estimada de Adjudicación</i>	<i>18 de mayo de 2023</i>	<i>16:00</i>

TERCERO.- INVITAR de manera directa para que presenten sus ofertas a los consultores seleccionados: GABRIEL LAYMAN PIZARRO con RUC 0921886289001, CHRISTIAN FERNANDO LARROSA ALMENDARES con RUC 0919848895001 y DANIEL EDUARDO CHICA GARCÍA con RUC 1204753527001; dentro del proceso BID-L1223-AUT-CNELMLG-DI-FI-012 CONTRATACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ALIMENTADOR TRIFÁSICO CAMARONERA YAGUACHI CAIMITO GD; CUARTO.- DISPONER a la Líder de Adquisiciones de CNEL EP Unidad de Negocio Milagro, proceda con la publicación del proceso BID-L1223-AUT-CNELMLG-DI-FI-012 CONTRATACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ALIMENTADOR TRIFÁSICO CAMARONERA YAGUACHI CAIMITO GD, con la información relevante del mismo, a través de la herramienta “Publicación” conforme lo ordenado en el artículo 3 de la Codificación y Actualización de Resoluciones del SERCOP, contenida en la Resolución Externa No. RE-SERCOP-2016-0000072; en el Portal Web de la CNEL EP www.cnel.gob.ec, así como elaborar y remitir las invitaciones a los consultores seleccionados. (...)

QUE, mediante Memorando Nro. CNEL-MLG-ADQ-2023-0485-M, de fecha 24 de abril de 2023, suscrito por Ing. Eliana Valeria Villegas Acevedo Líder de Adquisiciones, Subrogante – MLG, en la cual señala: “(...) Cumpliendo con lo establecido en el manual de procedimiento de contratación pública de CNEL EP, me permito dar a conocer las preguntas generadas a través del portal institucional del SERCOP del proceso BID-L1223-AUT-CNELMLG-DI-FI-012 correspondiente a “MLG BID-L1223-AUT-CNELMLG-DI-FI-012 CONTRATACION DE LA FISCALIZACION PARA LA CONSTRUCCION DEL ALIMENTADOR TRIFASICO CAMARONERA YAGUACHI CAIMITO GD”, a fin de que se de respuesta mediante la respectiva Acta, misma que tiene como fecha límite de publicación hasta las 14h00 del 28 de abril del 2023, recordándoles la actualización del Procedimiento de Contratación

Resolución Nro. CNEL-MLG-ADM-2023-0081-R

Milagro, 30 de mayo de 2023

Pública, PR-ADQ-ADQ-100, Versión 8, en su numeral 6.21 que expresa: 6.21 La Comisión Técnica o el delegado del proceso remite al área de Adquisiciones OFC/UN el acta de preguntas, respuestas y/o aclaraciones, la cual deberá ser publicada a través del portal de Compras Públicas. Nota: La entrega del acta al área de Adquisiciones OFC/UN para su publicación, deberá realizarse máximo 24 horas antes del vencimiento de la fecha establecida en el cronograma del proceso. (...)

QUE, mediante Acta de Cierre de fecha 2 de mayo de 2023, a las 11h00 horas, suscrito por la Ing. Eliana Valeria Villegas Acevedo Profesional Precontractual, en la cual se indica: “(...) **SE DEJA CONSTANCIA** que el 2 de mayo de 2023 siendo las 11h00 horas, se cerró el periodo de recepción de ofertas según lo establecido en los documentos de la convocatoria, habiéndose recibido las siguientes ofertas que son numeradas en el orden en que fueron recibidas (...)”

QUE, mediante Memorando Nro. CNEL-MLG-ADQ-2023-0503-M, de fecha 2 de mayo de 2023, suscrito por Ing. Eliana Valeria Villegas Acevedo Líder de Adquisiciones, Subrogante – MLG, en la que remite el respectivo INFORME DE OFERTAS FÍSICAS RECEPTADAS EN EL PROCESO: BID-L1223-AUT-CNELMLG-DI-FI-012.

QUE, consta en la columna comentario de la hoja de ruta del memorando CNEL-MLG-CTR-2023-0167-M, el autorizado por la Eco. Sandra Pricila Solorzano Bernita (CNEL) MLG – Adquisiciones, de fecha 15 de mayo del 2023, en la que dispone: “Estimada Eliana: Con autorización del señor Administrador, favor continuar con el trámite correspondiente.”

QUE, Memorando Nro. CNEL-MLG-CTR-2023-0167-M, de fecha 15 de mayo de 2023, suscrito por el Ing. Nelson Jimenez Guevara, Profesional de Construcciones y Fiscalización – MLG, en la cual señala lo siguiente: “(...) *En cumplimiento al cronograma establecido dentro del proceso, BID-L1223-AUT-CNELMLG-DI-FI-012, para la, “FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ALIMENTADOR TRIFÁSICO CAMARONERA YAGUACHI CAIMITO”, sírvase encontrar como documento adjunto, el acta de calificación del proceso, donde el Comité de Evaluación, en estricto apego a lo determinado en las políticas del Banco Interamericano de Desarrollo No. 2350-15 sobre contratación de consultores Financiados por el BID y los Documentos de Licitación (TDR), recomienda adjudicar el contrato al oferente LAYMAN PIZARRO GABRIEL ALBERTO, por así convenir a los intereses técnicos y económicos de CNEL EP UN Milagro (...)*”.

QUE, existe el Informe FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ALIMENTADOR TRIFÁSICO CAMARONERA YAGUACHI CAIMITO, de fecha 15 de mayo de 2023, suscrito por los miembros de la Comisión Técnica Del Proceso BID-L1223-AUT-CNELMLG-DI-FI- 012, en la cual se recomienda lo siguiente: “(...) **RECOMENDACIÓN:** Teniendo en cuenta los puntos obtenidos por cada una de las cuatro ofertas que avanzaron a la etapa de calificación por puntaje, los miembros de la comisión del proceso BID-L1223-AUT-CNELMLG-DI-FI-012, recomendamos al señor Administrador, adjudicar el contrato para la “FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ALIMENTADOR TRIFÁSICO CAMARONERA YAGUACHI CAIMITO” BID-L1223-AUT-CNELMLG-DI-FI-012, al oferente LAYMAN PIZARRO GABRIEL ALBERTO, por cuanto obtuvo el mayor puntaje en la calificación (100 PUNTOS) con una oferta económica de USD \$ 16.200,00 USD (Dieciséis mil doscientos con 00/100, Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) más IVA y por haber cumplido con todos los requisitos exigidos en los TDR publicados, finalmente por así convenir a los intereses Técnicos – Económicos de la CNEL EP – Unidad de Negocio Milagro. (...)”.

Resolución Nro. CNEL-MLG-ADM-2023-0081-R

Milagro, 30 de mayo de 2023

QUE, Mediante Memorando Nro. CNEL-MLG-ADQ-2023-0545-M, de fecha 16 de mayo de 2023, suscrito por Econ. Sandra Pricila Solorzano Bernita, en calidad de Líder de Adquisiciones – MLG, en la cual señala lo siguiente: “(...) *En virtud de lo expuesto y conforme lo dispone el señor Administrador de esta Unidad de Negocio, por lo que concluida la etapa de calificación y para acatar lo dispuesto con el procedimiento de contratación pública en el numeral 6.34, que expresa: "El Área de Adquisiciones OFC/UN remite, mediante memorando generado en el sistema de gestión documental Quipux, el expediente al Área Jurídica OFC/UN para su revisión y elaboración de la resolución de adjudicación o declaratoria de desierto.", me permito remitir el Acta de Calificación, expediente de contratación y oferta ganadora a fin de que sirva disponer a quien corresponda se elabore la Resolución de Adjudicación, con el fin de dar continuidad al proceso. (...)*”

QUE, Mediante correo de fecha 30 de mayo del 2023, a las 11h06, el Ing. Gabriel Pincay Díaz, en calidad de Administrador de la Unidad CNEL-EP Milagro, autoriza la recomendación del Ing. Darwin Sanchez Yela, Director de Distribución (E): “(...) *Se Autoriza, la recomendación del Director de Distribución, para el proceso de contratación BID L1223-AUT-CNELMLG-DI-FI-012 “CONTRATACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ALIMENTADOR TRIFÁSICO CAMARONERA YAGUACHI CAIMITO GD”: Administrador del contrato: Ing. Frank Márquez Coronel. Delegado técnico del contrato: Ing. Estefanía Rivadeneira. (...)*”

QUE, las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el banco Internacional de Desarrollo GN-2350-15 de mayo del 2019, en su Sección V. Selección de Consultores Individuales, el punto 5.2 indica entre otras cosas que: “Se pueden seleccionar sobre la base de la comparación de las calificaciones de por lo menos tres (3) candidatos entre quienes hayan expresado interés en el trabajo, o bien hayan sido contactados directamente por el Prestatario.”

QUE, con la finalidad de seguir receptando manifestaciones de interés para completar el número mínimo de consultores requeridos en las Políticas antes indicadas;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en concordancia con lo establecido en su Reglamento General de aplicación, atento a los lineamientos, condiciones y régimen de contratación resultante de los acuerdos con el Banco Interamericano de Desarrollo -BID- que deben ser observados por las empresas de distribución eléctrica, en mérito del Poder Especial otorgado a su favor y demás normas y resoluciones aplicables, esta Administración

RESUELVE:

PRIMERO.- ADJUDICAR, el proceso de contratación bajo la modalidad **CONSULTORES INDIVIDUALES**, aplicando las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo para el proceso BID-L1223-AUT-CNELMLG-DI-FI-012 CONTRATACION DE LA FISCALIZACION PARA LA CONSTRUCCION DEL ALIMENTADOR TRIFASICO CAMARONERA YAGUACHI CAIMITO GD, al Consultor LAYMAN PIZARRO GABRIEL ALBERTO , con RUC 0921886289001, por un plazo contractual

Resolución Nro. CNEL-MLG-ADM-2023-0081-R

Milagro, 30 de mayo de 2023

de **dos (2) días**, por ser la oferta recibida que se ajusta sustancialmente a los requisitos exigidos, sin presentar desviaciones, reservas u omisiones significativas y por así convenir a los intereses técnicos y económicos de CNEL EP UN Milagro, con su oferta económica por la suma total de DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS CON 00/100, DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD 16.200,00) MÁS IVA, y por ser conveniente a los intereses de la Corporación;

SEGUNDO.- PREVENIR, al consultor adjudicado LAYMAN PIZARRO GABRIEL ALBERTO , de la obligación que tiene de acercarse al área de asesoría jurídica de la CNEL EP – Unidad de Negocio Milagro, junto con sus habilitantes, a firmar el contrato de manera electrónica, en el término máximo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, contados a partir de la fecha de publicación de esta Resolución, de lo contrario se lo declarará adjudicatario fallido de conformidad a lo dispuesto en el Art. 35 de la LOSNCP.

TERCERO. - DESIGNAR, a la **Ing. Frank Márquez Coronel**, funcionario de esta Unidad de Negocio, en calidad de **Administrador del Contrato** que se genere en el proceso BID-L1223-AUT-CNELMLG-DI-FI-012 CONTRATACION DE LA FISCALIZACION PARA LA CONSTRUCCION DEL ALIMENTADOR TRIFASICO CAMARONERA YAGUACHI CAIMITO GD, disponiendo que el área Jurídica elabore el correspondiente memorando conforme lo dispuesto en el Procedimiento de Contratación Pública. El Administrador del Contrato es quien deberá velar por el cumplimiento a lo dispuesto en el texto del contrato, su documentación adjunta, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación y demás normativa aplicable;

CUARTO. - DESIGNAR, a la **Ing. Estefania Rivadeneira**, funcionaria de esta Unidad de Negocio, en calidad de **Delegado Técnico** quien conformará la Comisión de Entrega recepción del proceso proceso BID-L1223-AUT-CNELMLG-DI-FI-012 CONTRATACION DE LA FISCALIZACION PARA LA CONSTRUCCION DEL ALIMENTADOR TRIFASICO CAMARONERA YAGUACHI CAIMITO GD,, disponiendo que el área de Adquisiciones elabore el correspondiente memorando de notificación. Recordando al Delegado técnico que deberá velar por el cumplimiento a lo dispuesto en el texto del contrato, su documentación adjunta, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normas aplicables.

QUINTO. - DISPONER, al Departamento Jurídico proceda a la elaboración del Contrato para el proceso BID-L1223-AUT-CNELMLG-DI-FI-012 CONTRATACION DE LA FISCALIZACION PARA LA CONSTRUCCION DEL ALIMENTADOR TRIFASICO CAMARONERA YAGUACHI CAIMITO GD, con el oferente adjudicado LAYMAN PIZARRO GABRIEL ALBERTO, de conformidad con el proyecto de contrato incluido en los pliegos aprobados para este proceso;

SEXTO. - DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Nro. CNEL-MLG-ADM-2023-0076-R, de fecha 30 de mayo del 2023, puesto que la misma consta de un error de forma por un Lapsus Calami;

SÉPTIMO.- DISPONER, al Departamento de Adquisiciones de esta Unidad de Negocio, publique en el portal electrónico de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec, los resultados del proceso, informando el nombre del oferente adjudicado, el objeto y el monto

Resolución Nro. CNEL-MLG-ADM-2023-0081-R

Milagro, 30 de mayo de 2023

Dado y firmado en la ciudad de San Francisco de Milagro

Documento firmado electrónicamente

Ing. Gabriel Antonio Pincay Diaz
ADMINISTRADOR DE UN CNEL, ENCARGADO - MLG

Referencias:

- CNEL-MLG-ADQ-2023-0545-M

Anexos:

- acta_calif_bid-fi-012_v4-signed-signed-signed04602710016841723530081909001685475634.pdf
- acta_cierre_de_recepcion_de_ofertas-signed02414010016841723570628955001685475634.pdf
- acta_de_respuestas_y_aclaraciones_bid-fi-012_v2-signed-signed0133967001685475635.pdf
- autor_designación_de_administrador0700189001685475635.pdf
- cnel-mlg-adm-2023-0046-r0200417001685475636.pdf
- cnel-mlg-adq-2023-0485-m0640912001685475636.pdf
- cnel-mlg-adq-2023-0503-m0065212001685475637.pdf
- cnel-mlg-adq-2023-0545-m0490330001685475637.pdf
- cnel-mlg-adq-2023-0545-m0119562001685475695.pdf
- cnel-mlg-ctr-2023-0167-m0601652001685475695.pdf
- hoja_de_ruta_cnel-mlg-ctr-2023-0167-m0037269001685475696.pdf
- tdr_bid-11223-aut-cnelmlg-di-fi-012_(corregido)-signed-signed0644819001685475696.pdf
- zimbra_gabriel_layman08773280016841723580375118001685475698.pdf

Copia:

Señor Abogado
Carlos Alberto Jácome Ramos
Profesional Jurídico - MLG

Señora Ingeniera
Mayra Del Rocío Veloz Duarte
Profesional Contractual - MLG

Señora Ingeniera
Karina Dolores Baquero Moreno
Técnico Financiero - MLG

Señora Ingeniera
Eliana Valeria Villegas Acevedo
Profesional Precontractual - MLG

Señor Ingeniero
Edwin Ricardo Serrano Veloz
Líder de Ingeniería y Construcciones, Encargado - MLG

Señor Abogado
Omar Alfonso Andrade Vallejo
Director Jurídico - MLG

oa